MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 139 -2024-GM-MDP

Pachia, 10 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-AMCV-SM/GDESA/MDP, Informe N° 0623-2024-GDESA/GM/MDP, Informe N°233-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 0337-2024-GPPR-GM/MDP, Informe N° 063-2024-RKMV-UT/GA/MDP, Informe N°093-2024-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, politice y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: 11.1 "Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante el Informe N° 004-2024-AMCV-SM/GDESA/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2024, la Encargada de la Oficina Pensión 65, quien llevara a cabo la realización el Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS – META SELLO MUNICIPAL", quien solicita la disponibilidad presupuestal mediante encargo interno por el monto de S/ 3,291.20 (Tres mil doscientos noventa y uno con 20/100 soles) para la realización del plan antes mencionado

Que, mediante Informe N° 0623-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite la solicitud de habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2024 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA", a nombre de **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS – RESPONSABLE DE LA OFICINA PENSION 65.**

Que, mediante Informe N°233-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N.° 0337-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo, se otorga disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle

META	: 0029 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL

GRUPO FUNCIONAL	: 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
FINALIDAD	: 0034451 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3. 1. 3. 1. 1 S/. 812.00
	2.3. 1. 5.99.99 199.00
	2.3. 2. 7.11.99 2,280.20
MONTO	: S/ 3,291.20

Que, mediante Informe N.º 063-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Unidad de Tesoreria de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS por el monto S/3,291.20 (Tres mil doscientos noventa y uno con 20/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2024 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA".

Que, mediante Informe N.º 093-2024-GA-GM/MDP, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2024 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA"

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 092-2024-A-MDP de fecha 15 de julio 2024, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Desarrollo, Social y Ambiental; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/3,291.20 (Tres mil doscientos noventa y uno con 20/100 soles) a nombre de la servidora, ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS Encargada de la Oficina Pensión 65 de la MDP, para ejecutar las actividades programadas conforme al Plan de Trabajo, "INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE PACHIA 2024 – VIAJE AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA", que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la servidora **ANGELA MARIA CHAMBE VARGAS** , Encargada de la Oficina Pensión 65 de la MDP, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) dias hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.